



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 324 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 28 DIC 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Expediente Técnico Complementario de AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2284345, remitido por el Ingeniero Electricista: Moisés Ángel Gutarra Baltazar, con Registro CIP N° 95846, para su conformidad y aprobación;



### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el D.U. N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se Aprueba Expediente Técnico Complementario de Ampliación de Redes Eléctricas para la Obtención de Suministro de Energía Eléctrica Trifásica en Baja Tensión para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", Código Único de Inversiones: 2284345;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2019, se APRUEBA la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", con CÓDIGO ÚNICO N° 2284345, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 210 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de abril de 2019 de S/. 4,013,745.51 Soles (CUATRO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES), cuya responsabilidad recae, en el Consultor del Proyecto, Arquitecto: Edwin Valdez Quinto, con Registro CAP 13342, y el Evaluador, Arquitecto: Miguel Ángel Leiva Poma, con Registro CAP 17522;

G. R. I.	
REG. N°	4521460
EXP. N°	7096686



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante CONTRATO N° 071-2019/GRJ/GGR, de fecha 7 de agosto de 2019, se CONTRATA los servicios del CONSORCIO EDUCATIVO I (integrado por la empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC y la empresa AD & J INGENIOS CONSULTORES E.I.R.L.) para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNIN**, por un monto de S/. 3,470,529.36 Soles (Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Veintinueve con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 34-2020-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 28 de agosto de 2020, el Ing. David Zurita Puente – Inspector de Obra, comunica Vicio Oculto del Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNIN”**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, mediante Reporte N° 1804-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 7 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, informa de Vicio oculto del Expediente Técnico de la Obra, al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1496-2020-GRJ/GRI, de fecha 8 de setiembre de 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura, informa sobre Vicio oculto del Expediente Técnico de la Obra, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Reporte N° 1182-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, solicita información del proyecto, al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1682-2020-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras, solicita información del proyecto al Ing. David Zurita Puente – Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 042-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de octubre de 2020, el Ing. David Zurita Puente – Inspector de Obra, remite Información sobre la necesidad de contar con Suministro de Energía Eléctrica trifásica, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 1752-2020-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 05 de octubre de 2020, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras, hace Entrega de Información Solicitada, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 540-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 7 de octubre de 2020, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, Remite





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



Estado Situacional de Proyecto y Solicita Habilitación de Recursos, al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura,

Que, mediante Informe Técnico N° 581-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 30 de octubre de 2020, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, Remite Estado Situacional de Proyecto y Solicita Habilitación de Recursos, al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura,

Que, mediante Orden de Servicio N° 4882, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Sr. Ronald Amando Quispe Palma, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros del Servicio de jefe de Proyecto para la Modificación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAN JERÓNIMO – SAN LUIS – LOS ANGELES DE EDÉN Y SAN ISIDRO DE MATZURIMIARI, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 088-2020/MAGB, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Ing. Moisés Ángel Gutarra Baltazar, hace Entrega del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 994-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de diciembre de 2020, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, remite el Expediente Técnico para su Evaluación, al Ing. Rubén Lazo Blancas;

Que, mediante Carta N° 064-2020/RLB, de fecha 24 de diciembre de 2020, el Ing. Rubén Vicente Lazo Blancas, realiza la presentación de Evaluación de Expediente Técnico (en donde Adjunta: Informe de Evaluación de Expediente Técnico, y concluye otorgando la CONFORMIDAD y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico Complementario;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, del Expediente Técnico Complementario de AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNIN", remitido con Carta N° 088-2020/MAGB, de fecha 18 de diciembre de 2020, por el Ing. Moisés Ángel Gutarra Baltazar con Registro CIP N° 95846; el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe de Evaluación de Expediente Técnico (presentado con CARTA N°064-2020/RLB), de fecha 24 de diciembre de 2020, emitido por el Ingeniero Electricista: Rubén Vicente Lazo Blancas, con Registro CIP N° 96815, donde menciona lo siguiente:





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



**ANÁLISIS. -**

De acuerdo a la Orden de Servicio N° 04882 el servicio del profesional proyectista se ajusta a los términos de referencia, el mismo que refiere lo siguiente:

**Contenido del expediente técnico:**

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Especificaciones técnicas de equipos, materiales y de montaje.
- c) Planos del recorrido de las redes secundarias, con indicación de la ubicación de las subestaciones, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.
- d) Planos con detalles de montaje de estructuras, retenidas, cimentaciones de estructuras, puestas a tierra, ductos, diagrama unifilar y otros que fueran necesarios.
- e) Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos.
- f) Cronograma de obra y plazo de ejecución de obra.
- g) Metrado y presupuesto.
- h) Documentos que requiera la empresa concesionaria referente a vías, habilitaciones, zonificación de riesgo.

Evaluación del contenido del expediente según archivo físico

FORMATO DE EVALUACIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO			
EXPEDIENTE PRESENTADO	Cumple	No cumple	OBSERVACIÓN
Memoria descriptiva	X		CONFORME
Especificaciones técnicas de materiales	X		CONFORME
Especificaciones técnicas de montaje	X		CONFORME
Cálculos Justificativos	X		CONFORME
Metrados	X		CONFORME
Presupuesto	X		CONFORME
Cronograma de ejecución	X		CONFORME
Planos	X		CONFORME



Evaluación técnica del expediente técnico

- Memoria descriptiva.  
Contiene generalidades, antecedentes, proyectista, descripción del área, alcances, descripción del proyecto, bases de cálculo, máxima demanda, presupuesto y financiamiento, resumen de presupuesto y planos.  
*Conforme*
- Especificaciones técnicas de suministro de materiales.  
Contiene las características técnicas de todos los materiales a emplear.  
*Conforme*
- Especificaciones técnicas de montaje electromecánico.  
Contiene los procedimientos técnicos de instalación y montaje de todos los materiales y equipos a emplear.  
*Conforme*
- Cálculos justificativos.





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



Contiene los cálculos electromecánicos para determinar las dimensiones y características de los materiales proyectados como conductores, postes, retenidas, ferretería, etc.

*Conforme*

- Metrados.

Contiene la cuantificación de todas las partidas a ejecutarse, tanto de materiales y de montaje.

*Conforme*

- Presupuesto.

Contiene los costos de todas las partidas a ejecutarse, tanto de materiales y de montaje, como resultado se ha obtenido el costo final de ejecución: S/. 87, 905.53

*Conforme*

- Cronograma de ejecución.

Contiene la determinación del plazo de ejecución, el cual ha resultado 30 días calendarios.

*Conforme*

- Planos.

Contiene: plano de ubicación y localización, plano de redes de distribución en baja tensión, armados de montaje electromecánico según la estructura proyectada.

*Conforme*



**CONCLUSIONES.-**

El presupuesto como resultado del expediente técnico se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
A.	SUMINISTRO DE MATERIALES A.S.S.D.S	46,476.74
B.	TRANSPORTE DE MATERIALES (5%)	2,323.84
C.	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	13,279.60
D.	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>62,080.18</b>
E.	GASTOS GENERALES (10%)	6,208.02
F.	UTILIDAD (10%)	6,208.02
G.	<b>SUBTOTAL</b>	<b>74,496.21</b>
H.	IGV (18%)	13,409.32
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/ 87,905.53</b>

Son: ochenta y siete mil novecientos cinco con 53/100 soles.

Como conclusión final el suscrito otorga la **CONFORMIDAD y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico Complementario: "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN AL I.E. N°31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/. 87,905.53

El plazo de ejecución es de 30 días calendarios.





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



El proyectista será responsable por cualquier vicio oculto que se pueda encontrar en la ejecución de la obra.

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Reporte N° 2103-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Complementario del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Complementario de AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNIN"**, con CUI N° 2284345, modalidad CONTRATA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2020;

- VALOR REFERENCIAL : S/. 87,905.53

-----  
COSTO DE EJECUCIÓN : S/. 87,905.53  
-----

Son: Ochenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 53/100 Soles.

**ARTÍCULO 2°.** - **DETERMINAR**, que el costo de inversión actualizado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31915 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO – PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNIN"**, con CUI N° 2284345 es de S/. 4,161,109.58 Soles (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Nueve con 58/100 soles)





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



**ARTÍCULO 3°.** - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico Complementario es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 4°.** - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Complementario del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el **Proyectista, Ingeniero Electricista: Moisés Ángel Gutarra Baltazar, con Registro CIP N° 95846,** y la Evaluación en el **Evaluador: Ingeniero Electricista: Rubén Vicente Lazo Blancas, con Registro CIP N° 96815,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



**ARTÍCULO 5°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC. 2020

.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL